

**EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

Que, en sesión Ordinaria celebrada el 09 de Diciembre de 2008, el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, con la finalidad que la Dirección Municipal de Planificación Urbana elabore el proyecto de reordenamiento del cementerio, resolvió: prohibir los trámites de compraventa de lotes de terrenos ubicados en el Cementerio General de esta ciudad.

Que, por disposición del Ilustre Concejo, en sesión Ordinaria del 04 de febrero de 2011, el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, revocó lo resuelto en sesión del 09 de Diciembre de 2008 y dispuso que la Comisión Municipal de Legislación y de Servicios Públicos, emitan una Resolución que permita atender las diferentes solicitudes de legalización de terrenos y bóvedas en el Cementerio General, a quienes son poseionarios de los mismos.

Que, la Comisión Municipal de Legislación, en cumplimiento a la disposición anteriormente descrita, mediante oficio s/n, de fecha 29 de abril de 2011, pone a consideración del Ilustre Concejo, la presente resolución.

Que, el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, atribuciones del Concejo Municipal, establece, entre otras, el literal d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos (...).

En uso de la disposición legal mencionada;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar los trámites de compraventa de terrenos y bóvedas en el Cementerio General de Milagro, para su respectiva legalización, a las personas e instituciones que certifiquen, previo documento del Administrador del Cementerio, ser poseionarios de los mismos, por el tiempo mínimo de tres años.

Los arrendamientos de bóvedas se continuarán con la forma establecida en la Ordenanza que regula el servicio de Cementerios Municipales y privados en el Cantón Milagro.

Art. 2.- VIGENCIA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la sala de sesiones del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a los dos días del mes de mayo de 2011.

Ing. Francisco Asan Wonsang
ALCALDE

Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente **RESOLUCION DE "AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE TERRENOS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE MILAGRO"** fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, en sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2011.

Milagro, 02 de mayo de 2011.

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO